



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Habitabilidad Rural: construcción de conjunto habitacional localidades de hasta 5 mil habitantes

Última actualización: 06 octubre, 2025

Descripción

Es un subsidio destinado a familias que viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes que necesitan mejorar el entorno inmediato de sus viviendas, mejorar o construir nuevo equipamiento comunitario. Además, reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios.

Revisa [más información](#).

Postula hasta el **8 de diciembre de 2025** a través de una **Entidad de Gestión Rural**.

Para acceder al subsidio es necesario contar con un ahorro mínimo, el que dependerá del tramo del Registro Social de Hogares al que pertenece tu familia.



- Tener cédula nacional de identidad vigente. Si eres una persona extranjera debes presentar tu cédula de identidad para extranjeros, además de tu certificado de permanencia definitiva.
- Contar con el ahorro mínimo que exige la alternativa a la que deseas postular. Este dinero debe estar depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda.
- Acreditar disponibilidad de terreno apto para la construcción (existen [13 alternativas](#)).
- Tener [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Revisa en [Mi ChileAtiende](#), con tu RUN y ClaveÚnica, si estás inscrita o inscrito.
- Contar con una Entidad de Gestión Rural (EGR), financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá realizar las siguientes labores: visitas técnicas en tu domicilio, asesoría en la postulación, elaboración del o de los proyectos habitacionales, contratación y fiscalización de las obras. Solicita el listado de estas entidades en el Serviu o Seremi de tu región.

Contar con ahorro mínimo en una cuenta de ahorro para la vivienda (salvo adultos mayores con RSH hasta el 40%):

- Familias hasta el 40% del Registro Social de Hogares:
 - Ahorro mínimo subsidio base: 10 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).
 - Tercer Dormitorio: 5 UF.
 - Recinto complementario: 5 UF.
- Familias desde el 41% hasta el 60% del Registro Social de Hogares:
 - Ahorro mínimo subsidio base: 30 UF.
 - Tercer Dormitorio: 5 UF.
 - Recinto complementario: 5 UF.
- Familias desde el 61% y más del Registro Social de Hogares:
 - Ahorro mínimo subsidio base: 50 UF.
 - Tercer Dormitorio: 7 UF.
 - Recinto complementario: 7 UF.

Importante:

- En caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto de almacenamiento o productivo) debes acreditar un ahorro adicional por cada una de ellas, según el RSH de tu familia, el que debe estar depositado en la misma cuenta de ahorro para la vivienda.



considerar los siguientes recintos: dos dormitorios, cocina, baño y sala de estar-comedor.

Es posible adicionar dos obras: la construcción de un tercer dormitorio (si tu familia lo requiere) o un recinto de almacenamiento o productivo, que pueden ser:

- Leñera.
- Invernadero.
- Bodega.
- Gallinero.
- Otros con fines productivos, si tu familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.

Subsidios complementarios:

De forma excepcional, y previa fundamentación, quienes postulen podrán acceder a subsidios complementarios para financiar los mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- Mejoramiento del terreno (solo para ampliaciones).
- Construcción de un proyecto de alcantarillado colectivo y agua potable.
- Conexión eléctrica a red pública.
- Requerimientos de arquitectura local.
- Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- Acondicionamiento térmico y eficiencia energética. Las siguientes obras podrán ser consideradas sin costo adicional para la familia postulante:
 - Panel fotovoltaico (generación de electricidad para la vivienda).
 - Colector solar térmico (permite calentar agua en cocina y baño).
 - Acondicionamiento térmico (mejora aislación térmica de la vivienda).

Postula al subsidio

Para postular a este subsidio, debes hacerlo a través de una [Entidad de Gestión Rural \(EGR\)](#), la que te entregará asesoría durante todo el proceso.

Debes contactarla para explicarle cuáles son tus requerimientos y elaborar junto a ella el proyecto que esperas realizar.

Una vez elaborado el proyecto y reunida toda la documentación solicitada, la Entidad de Gestión Rural presentará los antecedentes en el Serviú de la región para postular al Programa de Habitabilidad Rural (DS 10).